



USHUAIA, 16 de julio de 2026.

VISTO el expediente electrónico MPA-E-64600-2026 del registro de esta Gobernación;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la “Adquisición de alimentos para CCBN 08-2026- Dirección General de Ordenamiento Territorial y Gestión de Ambientes Forestales- Secretaria de Ambiente- Plan de Fortalecimiento Institucional 2023- Ley 26.331 Conservación de Bosques Nativos”.

Que en orden 3 y 14 obra Nota Fundada, donde consta la autorización del Secretario de Ambiente, para la contratación de lo mencionado en el considerando precedente.

Que a orden 5 se adjunta Nota aclaratoria, indicando especificaciones de los renglones solicitados.

Que a orden 7 se adjunta la Nota de Pedido Nº 3/2026 autorizada y a orden 8 obra el Volante de Imputación Preventiva Nº 15/2026.

Que corresponde imputar el gasto de la presente a la Unidad de Gestión de Gasto Nº 8027UG y a la Unidad de Gestión de Crédito Nº UC8027– RAF 555, Clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa por Adjudicación Simple Nº 03/2026 – RAF 555.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Nacional Nº 26.331, artículo 35, inciso b), las Leyes Provinciales Nº 869, Nº 1015, artículo 18, inciso l), Nº 10621 y Nº 1580, los Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 188/23 Nº 565/23, Nº 32 y Nº 35; y las Resoluciones O.P.C. Nº 17/21 y M.E. Nº 1120/24.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 1151, artículo 16 y el Decreto Provincial Nº 325/26.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. - Autorizar el llamado a cotizar para la Contratación Directa por Adjudicación Simple Nº 03/2026 – RAF 555, referente a la “Adquisición de alimentos para CCBN 08-2026- Dirección General de Ordenamiento Territorial y Gestión de Ambientes Forestales- Secretaria de Ambiente- Plan de Fortalecimiento Institucional 2023- Ley 26.331 Conservación de Bosques Nativos”. Ello, en los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. - Aprobar el Formulario de Cotización adjunto.

ARTÍCULO 3º. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente será afrontado con fondos provenientes de la Cuenta Corriente Nº 1710744/8, denominada “Proy. Manejo y Cons. de Bosques Nat.” del Banco Tierra del Fuego e imputado a la partida presupuestaria 8027UG, UC8027 clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss. C. A. Nº 0116 /2026.-

G.T.F.
MdD
LIO